



SALTA, 13 de Marzo de 2014

CIRCULAR N° 02/14

PROGRAMA NORMAS Y PROCEDIMIENTOS

AREA: PREVISIONAL Y RIESGOS DEL TRABAJO

TEMA: Incremento de Montos de Asignaciones Familiares

(Art. 76 de la ley de Contabilidad: " El Contador de cada Jurisdicción que dependerá del jefe del respectivo servicio administrativo, tendrá el carácter de agente de la Contaduría General y deberá organizar las contabilidades a su cargo en perfecta correspondencia con las que lleve dicha Contaduría General")

Por Resolución Conjunta 116 DC del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y de la Secretaría General de la Gobernación, se establecieron los valores nominales, los rangos de haberes con sus topes respectivos y las vigencias para la percepción de las asignaciones familiares, según el Anexo de la resolución mencionada, cuyo contenido se ha transcripto y se adjunta a la presente circular.

Asimismo establece que el personal docente remunerado por hora cátedra se estará a lo las pautas definidas en el apartado 4 de las disposiciones generales de la Ley N° 5.136.

Finalmente recuerda que se mantiene la excepción del límite para la percepción de las asignaciones familiares por hijo discapacitado o incapacitado y la asignación por adopción, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4° del Decreto 2.233/05.

DEROGACION DE NORMAS ANTERIORES:

Derógase por la presente la **Circular N° 01/13** de esta Contaduría.

Atentamente.

La presente CIRCULAR se encuentra publicada:

- **Usuarios Sistema J.D.Edwards:** Ingresando por el ícono de acceso directo "Normativa de Contaduría" y luego a la carpeta del mismo nombre.
- **INTERNET** en la página : www.finanzas.gov.ar/contaduria

C.P.N. Norberto Roque Delgado
Contador General de la Provincia